



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010.

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 16 de julio de 2010 hora: 09,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Asiste la Sra. Interventora, Dña. Sonia Noguero Rodríguez.

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2010, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, en lo relativo a la plantilla y relación de puestos de trabajo, y del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorables a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2010, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y otros pronunciamientos.

Antes de iniciarse el debate del asunto, toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del Grupo Socialista, y dice que el día 24 de junio, por parte de la concejala responsable de Hacienda, se les entregó un estado de ingresos y gastos. Añade que posteriormente se reunió con la Sra. Interventora para decirle que no se les había entregado toda la documentación, a lo que ella respondió que los técnicos le habían dicho que esos eran los documentos que se tenían que entregar.

En este sentido, pregunta a la Sra. Interventora si comparte esta opinión y si el estado de ingresos y gastos es todo lo que se tiene que entregar del proyecto de presupuestos municipales.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que la documentación que se entregó corresponde a lo dispuesto en el art. 63 del ROM en el que se recoge que se ha de dar cuenta del proyecto de presupuestos a los grupos municipales, y en aplicación del art. 162 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, en el que se establece que el presupuesto es una expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones y derechos que se pueden reconocer por una entidad para el correspondiente ejercicio y, añade, aplicando por analogía este supuesto, se entiende que el proyecto de presupuestos es un proyecto de los estados de ingresos y gastos cifrados para ese ejercicio.

Prosigue diciendo que en el plazo de 10 días que tenían los grupos para presentar enmiendas, y que acabó el día 6 de julio, ningún grupo municipal se pasó por su departamento para solicitar ningún tipo de documentación.

Finaliza diciendo que se entiende que, a partir de la convocatoria de la Comisión informativa de Hacienda, el expediente está completo, tal como establece el Real Decreto 500 y el Texto Refundido.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que se ha hecho mención al art. 162 pero le gustaría que se hiciera mención también del art. 165 que dice claramente qué conforma el presupuesto municipal y, añade, no incluye sólo el estado de ingresos y gastos sino, además, las bases de ejecución del presupuesto.

Continúa pidiendo que se aclare esta cuestión, dado que el plazo para presentar enmiendas acaba en diez días desde que se entrega la documentación, día 24 de junio, y dado que las bases de ejecución se entregan el día 9 de julio. Pide que el Sr. Secretario informe cómo se puede presentar una enmienda a las bases de ejecución del presupuesto.



El Sr. Secretario dice que en su informe ya contestó que el plazo de presentación de enmiendas era de diez días desde el 25 de junio, ya que se entregó el día 24.

Prosigue diciendo que sobre lo que se ha entregado o considera que debe entregarse debe responder la Interventora que es la responsable del expediente. Añade que la Ley contiene diversos artículos sobre lo que es el presupuesto, anexos, etc. y es lo suficientemente compleja para que entienda que no puede entrar a fondo del tema en este momento. Reitera que el plazo de presentación de enmiendas se inició a partir del día 25 si se entregó el 24.

El Sr. Merenciano Benavent afirma que no se ha contestado a su pregunta, y plantea que, si no tenía las bases de ejecución, cómo iba a presentar enmiendas.

El Sr. Secretario repite que debía haber sido en ese plazo.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV y dice que se les entregó un decreto de Alcaldía por el que se delegaban las competencias del concejal D. Vicente López Sinisterra en la concejala Dña. Gloria Alonso Palomares, y pregunta si le han dado el alta dada su presencia en esta sesión.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha sido así y siguen delegadas dichas competencias, estando dicho decreto aún en vigor.

Prosigue el Sr. García de la Mota diciendo que, el día 30 de junio, por registro de entrada número 10.569, presentó escrito dirigido a la Sra. Interventora en el que se decía que, con arreglo a la Ley, faltaba documentación. Añade que considera que no es cuestión de bajar al departamento de Intervención cuando ya había manifestado que era imposible presentar enmiendas a documentos que no tenía en su poder. Pide que estas manifestaciones consten en acta.

Afirma que este presupuesto podría considerarse como el de la Sra. Rodrigo Carreras y, también, como el presupuesto de la "marrullería", dado que no han aceptado las enmiendas, ni se ha entregado toda la documentación, ni se han cumplidos todos los plazos para poder realizar el trabajo de oposición. Por ello, dice, de entrada, considera que este acuerdo que se va a adoptar es ilegal porque no se ha cumplido lo que marca la Ley.

Prosigue diciendo que su deseo era hacer una crítica constructiva, como es habitual en el debate de los presupuestos, pero en estos momentos es bastante difícil porque lo que ha presentado no es un presupuesto, y aún lo es menos para una época de crisis, sino que continúa manteniéndose en la "burbuja liberal" que mantiene el Partido Popular, que sigue mirando a la privatización de los servicios; no da participación a la ciudadanía; no mira hacia la igualdad, es decir, a la transversalidad de toda las áreas para fomentar la participación de la mujer; no habla de solidaridad, aumentando la dotación de las partidas relativas a la inmigración. Todo ello, afirma, conforma la realidad del presupuesto que plantean y, como prueba



de ello, se mantiene un gran número de facturas para su reconocimiento extrajudicial.

Prosigue diciendo que no se trata de unos presupuestos ajustados, y no evitarán las permanentes modificaciones de crédito. Tampoco lo considera austero, austeridad que, dice, no es sinónimo de reducción del gasto, sino de buena gestión, para lo que hay que tener en cuenta cuáles son los criterios y las prioridades.

Afirma que se pretende rebajar la tensión política después del espectáculo del último pleno pero, a veces, la provocación es grande, porque no es sólo verbal sino de determinadas acciones, de cómo y cuándo se entrega la documentación, y de cómo se dan las explicaciones.

Continúa diciendo que en este Ayuntamiento sólo ha habido un concejal de Hacienda del Partido Popular, D. Enrique Cano, que ya no milita en dicha formación, que entregaba toda la documentación a los grupos políticos para que pudieran hacer su trabajo de oposición.

Critica la actuación mantenida por el Partido Popular, que considera prepotente. Afirma que, en primer lugar, se han quitado de en medio un elemento que les molestaba, que era la Sra. Interventora; después, hacen un presupuesto para arreglarse un nuevo departamento a su medida; y después crean una oficina presupuestaria innecesaria para los intereses de la ciudad. Estos presupuestos, dice, están indocumentados y presentados a destiempo, con premeditación, nocturnidad y alevosía para impedir la fiscalización de la oposición, y cuestiona su legalidad, anunciando que hará la oportuna denuncia de los mismos, así como su voto en contra.

Afirma que presentó enmiendas que, aunque no todas eran cuantificables, sí implicaban voluntad política y orientación de los presupuestos, y critica que el equipo de gobierno no haya querido ni escucharlas.

Explica que ha hablado de prepotencia porque presentó una enmienda en relación con algo en lo que coincide toda la comunidad educativa, que está en contra de la privatización de los conserjes de los colegios.

Señala que no es, como ya ha dicho, un presupuesto de crisis, así, los impuestos indirectos han bajado un 8%, pero los impuestos directos van a servir única y exclusivamente para hacer frente a los gastos del capítulo I en materia de personal.

Los impuestos indirectos, las tasas y las transferencias corrientes, dice, van a sumar lo que suman aproximadamente los gastos corrientes, y si se han incrementado los ingresos patrimoniales se debe a las privatizaciones y a la venta del patrimonio. Sin embargo, añade, también han crecido, aproximadamente en cinco millones, los pasivos financieros, que son los préstamos a corto y largo plazo que hay que pagar este año, mientras que la partida de inversiones reales ha decrecido en un 50%, lo que sirve como medida para saber si un equipo de gobierno



gestiona bien o no el presupuesto, sin esperar los planes de Camps o de Zapatero para que en este pueblo se pueda ver algo real.

Prosigue diciendo que resulta escandaloso que, en relación con los ingresos, se siga viendo la venta de los aparcamientos como única alternativa, medida que, añade, supone además de la venta del subsuelo una política de competencia desleal, puesto que los precios serán muy inferiores a los del mercado. Añade que, además, sólo unos pocos podrán tener acceso a su propiedad.

.Afirma que en el tiempo en que han estado reclamando la documentación hay un hecho que se les ha quedado grabado, y han sido las palabras de la Sra. Rodrigo Carreras: “no es preceptivo”. Añade que ya en la comisión el portavoz del Grupo Popular les dijo que tenían que aprobar este presupuesto cómo fuera y que asumían las consecuencias de ello.

Sobre el capítulo de gastos dice que la reducción salarial no es la respuesta a la crisis, sino que la verdadera respuesta sería una buena gestión económica. Añade que ya hace años que los trabajadores de este Ayuntamiento están perdiendo poder adquisitivo y están soportando agravios comparativos de escándalo, sufren un “fantasmal” catálogo de puestos de trabajo y, añade, todas las actas de la mesa de negociación están sin firmar por lo que, entiende, no se llega a ningún acuerdo.

Afirma que hablar de austeridad significa que no es necesaria una nueva oficina presupuestaria; que no es necesario crear puestos como el de Intendente General; que no es necesario crear plazas “ad hoc” para Intervención; que no es necesario quitar los conserjes de los colegios, y esta política, añade, no es la que se defenderá desde la izquierda.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que estos son los presupuestos más inmorales de toda la historia de esta población, así como los más incoherentes, antisociales, oscuros y que demuestran claramente cuál es la gestión del Sr. Alcalde al frente de este Ayuntamiento, que pretende mantener a la oposición sin información para que no descubran lo que el equipo de gobierno está haciendo, aunque, añade, irá saliendo con el tiempo y demostrarán a los vecinos de este pueblo cómo se está gobernando.

Repite que estos presupuestos son la prueba de la forma en que están gestionando este Ayuntamiento, al que han llevado a tener la mayor deuda que nunca ha tenido debido al despilfarro con que están gastando el dinero de todos los vecinos, y que se traduce en multitud de cosas, de las que, dice, dará sólo unas pinceladas debido a la limitación del tiempo en quince minutos, lo que, añade, también supone el menor tiempo posible de toda la democracia para tratar de unos presupuestos de treinta y cuatro millones de euros que van a regir la vida de este municipio.

En relación con la plantilla de personal dice que en una época de grave crisis que todos conocen y padecen, en la que se debe tratar de bajar la deuda que tienen todas las administraciones, en este Ayuntamiento se van a crear dos puestos de



trabajo que en ninguna población de las dimensiones y presupuesto similar a Mislata existen, uno de esos puestos, añade, tendrá unas retribuciones mayores que las que percibe el Sr. Alcalde, y el otro, con unas retribuciones similares. Estos puestos, dice, son una oficina presupuestaria que después de siete años, cuando están acabando la legislatura, se dan cuenta que hace falta, y dejarán este "muerto" para toda la vida, tanto si se necesita como si no. Por otro lado, añade, se va a crear un puesto de Intendente General de la Policía, que supondrá un salario de sesenta mil euros para tener a una persona que, si se cumplen los estándares marcados por el número de habitantes de Mislata, no es necesaria.

Afirma que esto se va a realizar en un momento de crisis en que se ha pedido el esfuerzo de los ciudadanos y de los trabajadores de este Ayuntamiento. Añade que la eficacia no pasa por contar con una gran cantidad de personal dirigente y unos pocos trabajadores y, así, la proporción es de seis agentes por cada cargo, mientras que en Mislata no llegan a cuatro agentes por cargo. Pide a la Sra. Rodrigo Carreras que explique por qué en esta situación el Ayuntamiento va a gastar alrededor de 300.000€ en estos puestos de trabajo.

Continúa diciendo que en la plantilla se van a amortizar ocho puestos de conserje y se va a contratar una empresa privada, y la justificación cuando toda la comunidad educativa pide que se mantengan, es únicamente económica, suponiendo un ahorro de sesenta mil euros, dato que tampoco es el correcto porque según Hacienda los conserjes cuestan 145.000€ al año y la empresa va a costar 150.000€.

Manifiesta seguidamente que hay informes que no le cuadran, y solicita aclaración de la Sra. Interventora porque, dice, en el estado de previsión de la deuda hay un préstamo que es el 1/2009, que no tiene ningún valor, y pregunta si ha sido un error.

Añade que, por otro lado, el Sr. García Aleixandre mantuvo que la deuda era de doce millones de euros y la Interventora afirma que es casi de veintinueve millones de euros.

Afirma que le gustaría que le explicaran cómo puede presentar una enmienda a las bases de ejecución del presupuesto cuando las tiene hace tan sólo cuatro días, y anuncia que presentarán un recurso de reposición contra la comisión porque considera que se les ha privado de la posibilidad de presentar enmiendas, pues cuando se les entregan las bases del presupuesto ya se ha acabado el plazo de presentarlas, según lo manifestado por el Sr. Secretario y la Sra. Interventora aunque, dice, ésta última debería estudiar qué conforma el presupuesto pues no parece tenerlo claro.

Dice al Sr. Secretario que ha faltado a una de sus responsabilidades que es la de velar por la legalidad de las actuaciones.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se traen a aprobación los presupuestos para el año 2010 y, sabiendo que llegan tarde, quiere entrar en las



circunstancias previas y en el desarrollo. Califica este presupuesto como realista, ajustado y claro.

Manifiesta que llega tarde por una serie de circunstancias previas, así, cuando llegó a la delegación de Hacienda, a finales del pasado año, los dos primeros objetivos que se marcaron a Intervención como ayuda y colaboración para poder llevar adelante dicha delegación eran, en primer lugar, cerrar y consolidar un compromiso del equipo de gobierno, consistente en suscribir los préstamos necesarios para acabar las obras del aparcamiento de la PI. Músico Ibars y, en segundo lugar, aprobar el presupuesto del año 2010 a tiempo. Con estos proyectos, continúa, se empezó a trabajar en una situación problemática, tanto del entorno en relación con la situación económica y financiera del país, de Europa y del mundo, como de la propia situación de este Ayuntamiento, de sus recursos y de estar inmersos en un plan de saneamiento financiero. Añade que todo esto ha hecho, unido a otras cosas relativas al capítulo de ingresos y gastos, que haya costado mucho sacar el presupuesto adelante.

Prosigue diciendo que es preciso aprobar el presupuesto porque hay una serie de necesidades sociales que necesitan respuesta y, por ello, aún pudiendo continuar con un presupuesto prorrogado durante todo el año, han preferido traerlo a su aprobación porque así lo demanda la sociedad.

Empezando por el capítulo de gastos, dice que se ha hablado del capítulo de personal y, señala, que en el capítulo 1 ha habido un incremento del 0,20% con respecto al pasado año lo que, dice, supone un incremento muy bajo. Añade que el porcentaje de gasto de personal respecto al presupuesto de todo el Ayuntamiento es de un 34,13%, cuando otros Ayuntamientos están entre el 40 y el 50% y, a veces, hasta el 60%, lo que no quiere decir, sin embargo, que se gestione mejor o que los trabajadores estén mejor, sino que quizás tengan un personal que no pueden mantener.

Prosigue diciendo que en el capítulo II, gastos de bienes corrientes y servicios, hay un incremento de 20,47% de incremento, que significa que muchas partidas de carácter social han subido mucho. Añade que sí será preciso hacer modificaciones de crédito y, posiblemente, pronto, dado que no se podrá atender la demanda por parte de Servicios Sociales y habrá que dotar más estas partidas.

Respecto al capítulo III, gastos financieros, dice que han bajado un 44,87%, lo que supone una cantidad a tener en cuenta.

Sobre las transferencias corrientes, capítulo IV, que son las transferencias del Estado, afirma que son dignas de comentario, puesto que de 8.500.000€ que se recibieron el año pasado se ha bajado un 19%, el Gobierno Central ha dado este año 6.926.879€ lo que, dice, se supo el 2 de febrero, fecha en que, afortunadamente, no se había aprobado el presupuesto, porque si se hubiera aprobado en diciembre o enero los problemas hubieran sido muy grandes, como los tienen muchos ayuntamientos que aprobaron unos presupuestos que contaban con la previsión de unos ingresos por parte del Estado que nunca llegaron.



Sobre el capítulo V, de ingresos patrimoniales, dice que se cuenta con el ingreso por canon de Aguas de Valencia, de 1.840.000€ y de los ingresos provenientes de la venta de plazas de aparcamiento, que se previó en el presupuesto por la anterior Interventora y suponen un importe de 6.370.000€.

Siguiendo con el capítulo de ingresos y en relación con las operaciones de capital, dice que en Transferencias de capital de la Diputación de Valencia, se recibirán 86.659€, para poder continuar con el plan de soterramiento de contenedores; los activos financieros, que suponen el reintegro de pagos de los trabajadores, sube a 17.300€, y los pasivos financieros, que son los intereses que se percibe por depósitos a plazo fijo, ascienden a 548.000€.

Prosigue diciendo que quiere incidir en el capítulo III, tasas y precios públicos que, hasta ahora, correspondía a uno de los capítulos de mayores ingresos del Ayuntamiento. Explica que por el concepto de ICIO se ha ido percibiendo a lo largo de los años unas cantidades que sabían que se iban a agotar y que, prácticamente, desaparecen, pues este año por este concepto se ingresan sólo 90.000€, mientras que la cantidad que complementan hasta los 1.074.000€ proviene de unos ingresos extraordinarios que se están recibiendo por un plan de inspección entre los años 2009 y 2011. Añade que este ingreso extraordinario hace que se pueda equilibrar algo el presupuesto, y supone la confección de actas de inspecciones extraordinarias sobre obras ya realizadas.

Continúa diciendo que se llegó al compromiso de acabar la obra del aparcamiento de la Plaza de Músico Ibars que ha condicionado en gran parte el presupuesto porque ha cambiado de su posible proyección en el tiempo al tener que asumir una obra sobrevenida. Añade que es un compromiso que se está cumpliendo pues la obra sigue adelante, los préstamos se han suscrito, y se acabará en plazo. Esto, prosigue diciendo la Sra. Rodrigo Carreras, ha supuesto la demora de todos los plazos, como también ha incidido en ello la nueva estructura presupuestaria que tenía que entrar en vigor en el año 2010.

Por otro lado, dice, a primeros de enero, la anterior Interventora tenía que hacer esta modificación de la estructura presupuestaria y a fecha 16 de abril, en que dejó de trabajar por suspensión de empleo, no estaba hecha, por lo que se ha tenido que trabajar mucho y muy bien para poder en tan poco tiempo cerrar el presupuesto y traerlo a pleno para su aprobación.

Afirma que también quiere destacar que la Interventora anterior no pudiera terminar una de las cosas que había pedido la oposición y que también se traerá a pleno pronto, que es la liquidación del presupuesto y todo lo que ello conlleva.

Continúa hablando del presupuesto de ingresos y dice, en relación con los impuestos directos, que se ha cumplido el compromiso de no subir los impuestos. Explica que la subida de impuestos directos este año ha sido de 2,95%, y esto quiere decir que por IBI, Impuestos de vehículos de tracción mecánica, IAE y plusvalías no



se han subido, porque ese porcentaje tan bajo no supone una subida de impuestos, sino que hay más ciudadanos que se han dado de alta.

Con respecto al capítulo III, de tasas y precios públicos, señala que ha disminuido en un 1,78%.

Repite, con respecto a las transferencias del Estado, que se ha producido una bajada de 1.500.000€, cosa que ha dificultado la labor de cuadrar el presupuesto.

Prosigue diciendo que se trata de un presupuesto austero, en el que han revisado todas y cada una de las partidas, como la partida de la luz, incidiendo a la baja porque se han firmado convenios con la Diputación y el ahorro en ese gasto, aparte de otros recursos de ahorro energéticos, ha superado los cien mil euros en el año. En materia de personal, dice, se ha dicho que supone un despilfarro la creación de unos puestos de trabajo que se han traído a aprobación dentro de la plantilla; en cuanto a la bajada de los sueldos y salarios, dice, viene impuesta por el Gobierno Central y está claro que se atraviesa una situación económica difícil que están sufriendo los trabajadores de este Ayuntamiento, pero también hay que tener en cuenta que en Mislata hay una población de 44.000 habitantes y muchos de ellos no tienen más ayudas que las que puedan percibir por parte de Servicios Sociales.

Otro capítulo que quiere nombrar dentro del plan de austeridad es el capítulo de fiestas, que ha bajado mucho porque consideran que en la coyuntura actual tenerlo elevado podría estar hasta mal visto.

Continúa diciendo que, como ha dicho, es posible que haya modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, e irán todas en el mismo sentido, dado que habrá que dotar a la parte social, pero se trata de un presupuesto austero como lo será, igualmente, el del próximo año, y habrá que hacer muchos más recortes aunque no sean populares.

Finaliza diciendo que el Grupo Popular ha defendido los intereses de las personas de este municipio. Añade que los ingresos procedentes del Estado no están bien distribuidos, pues a este Ayuntamiento le faltan recursos y asume competencias que no tendría que asumir.

Toma la palabra la Sra. Interventora para contestar a la duda planteada por el portavoz del Grupo Socialista y dice que lo que le ha comentado es un documento que es el estado de previsión de la deuda, de capital vivo a 31 de diciembre del ejercicio anterior y, dice, es cierto lo que está diciendo, pero es un documento de word y no le puede contestar en la presente sesión porque no tiene aquí el soporte informático. Considera, dice, que no hay ningún error porque ha sido revisado todo pero que, en todo caso, el documento que acredita que los cálculos están bien hechos son unos cuadros de excell vinculados, referidos a todos los préstamos con la carga financiera y la anualidad teórica, que es lo que da soporte al informe de estabilidad presupuestaria.



El estado de previsión de la deuda, dice, es un documento que forma parte del presupuesto y recoge el capital vivo a 31 de diciembre de 2009 y la previsión a 31 de diciembre de 2010. Explica que entre toda la relación de préstamos, el 1/2009 que es el de 794.693,39€, si no se va a realizar ninguna disposición de ese préstamo ni se ha amortizado, está claro que sería cero, y si se va a realizar sumaría en la columna de capital vivo a 31 de diciembre, con lo que cambiaría la columna final; el error, añade, podría estar en la última columna pero es subsanable y forma parte del estado de previsión y no del estado de ingresos y de gastos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que si se hubieran producido más reuniones de la Comisión de Hacienda para tratar con profundidad los presupuestos no se producirían estas discusiones, que demuestran que no se da participación a la oposición ni se aceptan sus sugerencias.

Señala que puede estar de acuerdo con algo de lo manifestado por la Sra. Rodrigo Carreras sobre los presupuestos, aunque no en que sean ajustados, realistas y claros, y pide que le explique a qué se refiere la partida de 50.000€, de actuaciones de protección y promoción social, ya que no cuenta ni con epígrafes y en la nomenclatura legal no existe esa partida.

Prosigue diciendo que el Grupo Popular quiere que se aprueben rápidamente estos presupuestos aunque contengan errores y se cometan ilegalidades.

Se ha afirmado, dice, que existen ayuntamientos en que el gasto de personal es del 60% del presupuesto, y afirma que le gustaría que fuera así en éste, si en vez de privatizar servicios se crearan empresas y servicios públicos que atendieran al cien por cien las demandas de los ciudadanos. Añade que no se trata de una cuestión de número o de proporción sino de proporcionar buenos servicios, y la relación entre plantilla y servicio no está equilibrada.

Por otro lado, continúa, en otros ayuntamientos los equipos de gobierno llegan a acuerdos con los sindicatos, y aquí nunca se llega, tal como denuncian éstos, por la prepotencia del equipo de gobierno en las negociaciones.

Está de acuerdo en lo dicho sobre la inspección, porque si se hace un buen trabajo de fiscalización, la partida de ingresos será mayor y esto supone una buena gestión que se tiene que reconocer, aunque habrá que reconocérselo a quien la hace.

Sobre el gasto corriente y de servicios dice que hay partidas en que se puede justificar la reducción y otras, que afectan a servicios básicos prestados a los vecinos, que no deben tocarse, como educación o servicios sociales, en las que debe invertirse más, puesto que cada vez el índice de inmigración en esta población es mayor, como cada vez es mayor la separación entre riqueza y pobreza y, por tanto, los servicios sociales encuentran un nuevo fenómeno de familias autóctonas que anteriormente no reclamaban ayudas y ahora empiezan a pedir las.



Prosigue diciendo que se sigue fracasando en las políticas de integración y de género, a las que no se da la importancia que requieren.

Afirma que en el área de servicios públicos básicos, como vivienda y urbanismo, sólo se contempla lo que es la administración general de vivienda y urbanismo, que más del 60% irá a gastos de personal y el 1,9% de esa partida a edificios de usos múltiples como, imagina, el que se tiene que construir para las viviendas tuteladas, sin embargo, hay elementos importantes de carácter social, como el acceso a la vivienda, sobre todo de jóvenes que se quieren emancipar, fomento de edificación protegida y en vías públicas, cuyas partidas están dotadas con 0 euros.

En el capítulo de inversiones reales, dice, habría que ceñirse a las necesidades, pero lo que no se puede hacer es construir un Centro de día y tenerlo paralizado porque no hay presupuesto para ponerlo en marcha; o hacer reformas de edificios municipales como el Centro Juvenil y que se esté cayendo la fachada, pagando continuamente lo que deberían pagar las empresas encargadas de las reformas; tampoco que, por capricho del Concejal de Deportes, se cambien las pistas de padel o se hagan reformas del campo de fútbol sin contar con la opinión de los técnicos municipales; o que una empresa pública, que se llama NEMASA, acabe finalmente subcontratando los trabajos que le paga el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que no le sorprende la intervención de la Sra. Rodrigo Carreras, al decir que este es un presupuesto bastante serio, cuando a su grupo le da lastima y vergüenza el desprecio que tiene el equipo de gobierno a la transparencia en el pleno municipal. Añade que no se puede llamar a estos presupuestos transparentes cuando imposibilitan a la oposición a presentar enmiendas, ocultándoles documentos y entregándoles sólo diecisiete hojas del presupuesto.

Prosigue diciendo que se ha hablado también de que este Ayuntamiento está inmerso en un plan de saneamiento financiero pero, añade, a este se ha llegado por el derroche llevado a cabo por el equipo de gobierno y es un problema que ha surgido desde que gobierna el Partido Popular.

Prosigue pidiendo explicaciones a la Sra. Rodrigo Carreras que, dice, ha presumido de que en el capítulo I se produzca un incremento muy bajo, un 0,2%, cuando se ha bajado el sueldo de los funcionarios un 5%. Añade que esto puede significar que sí están despilfarrando con esos puestos de trabajo que se han mencionado y que resulta lamentable crear en un momento de crisis como el actual, en que toda España está recortando gastos. Insiste en que esos puestos no son necesarios porque, por ejemplo, la plaza de Intendente General existe en poblaciones de más de cincuenta y siete mil habitantes, o con plantillas superiores a cien policías, mientras que Mislata no cumple ninguno de los dos requisitos y, sin embargo, va a suponer un gasto de setenta mil euros anuales.



Le parece lamentable que la concejala de Hacienda, que es responsable de que se hagan los presupuestos, sea conocedora de que serán necesarias las modificaciones de crédito, y pregunta por qué no se hace ahora.

Continúa diciendo que la Sra. Rodrigo Carreras ha hecho hincapié en que el Estado da menos dinero, y eso ya lo sabía, porque el Estado da dinero conforme a los ingresos percibidos y es algo que está regulado, sin embargo, añade, nada ha dicho del dinero que ha llegado a Mislata desde el Gobierno y que no está regulado y que han supuesto trece millones de euros que no estaban previstos, y tampoco dice nada de la deuda histórica que tiene la Generalitat con los ayuntamientos y que asciende a treinta millones de euros.

Por otro lado, dice, ha hecho mención a que el Ayuntamiento asume competencias que no le corresponden, mientras que, afirma, la mayoría de las competencias corresponden a la Generalitat y no al Estado, de lo que deriva esa deuda histórica que ha mencionado.

Lamenta que en su intervención la Sra. Rodrigo Carreras haya mantenido que habían cumplido su compromiso de acabar los aparcamientos cuando, dice, debería callar porque esta política de aparcamientos ha llevado a este Ayuntamiento a la ruina.

Critica igualmente que haya afirmado que el IBI no ha subido, cuando se incrementó anteriormente en un cuarenta y tantos por ciento.

Reitera que estos presupuestos han sido los peores que se han podido traer en cuanto a transparencia y, dice, le resulta inmoral la forma de tratar todo el procedimiento. Añade que en materia de personal la política del gobierno no tiene calificativo, y trata sólo de privatizar sin ningún tipo de justificación, como se ha podido comprobar con el tema de los conserjes de colegios.

Finaliza manifestando que este presupuesto es opaco, antisocial e inmoral.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que la descripción que en su intervención ha hecho del presupuesto es que se trata de un presupuesto realista, ajustado y claro aunque, dice, también es transparente.

Dice que el Sr. Merenciano Benavent ha hecho un discurso vacío de contenido, al que calificaría de burdo, ramplón y vulgar.

Afirma que no hay ningún tipo de hipocresía en este presupuesto. Añade que un plan económico financiero es el marco que dictamina cómo se tiene que actuar en las diferentes partidas y qué límites hay para gastar, supone un guión a seguir que ayuda a las economías de muchos ayuntamientos.

Continúa diciendo que se harán modificaciones presupuestarias y que son fruto del conocimiento de cómo está funcionando la evolución de la economía en gastos del municipio, en el que muchos ciudadanos están viviendo una situación



insostenible, como demuestra el hecho de que en el mes pasado se llegó a tener cien usuarios de vales, por lo que se está superando cualquier previsión que se haga de gasto social. Explica que la subida en servicios sociales supera los 500.000€ pero, quizás, al final del año sea insuficiente y se tendrá que dotar de lo necesario.

Prosigue diciendo que se ha dicho que no reclaman a la Generalitat una deuda histórica que tiene con este municipio y, añade, que quizás deriva de que el Estado tampoco está dando a la Generalitat lo que le corresponde y que está reclamando por la diferencia de población que no se reconoce por parte del Estado.

Afirma que el Plan E-I dota a los ayuntamientos de unas cantidades suplementarias que previamente le ha quitado de sus ingresos corrientes, de las transferencias del Estado y, además, lo da como si los ayuntamientos fueran menores de edad y no supieran distribuir el dinero, dotan de ese dinero para que se gaste en farolas, en aceras, en asfalto y en carteles, y no tiene en cuenta si existe gasto social. En cuanto al Plan E-II dice que el Gobierno Central se da cuenta y permite que se gasten 900.000€ en gasto social y el resto sigue teniendo que gastarse en lo que marca el Estado. Añade que deberían haber sido los ayuntamientos los que consideraran si tienen otras necesidades, y afirma que Grupo Popular de Mislata ha gastado bien este dinero pero hubiera necesitado mayor poder de maniobra.

Prosigue diciendo que en el último párrafo de la Memoria se puede leer lo siguiente: *“En cuanto a la nivelación presupuestaria, el presupuesto al totalizar sus estados de ingresos de treinta y tres millones setecientos treinta y cinco mil novecientos dos y los estados de gastos con la misma cantidad, se encuentra efectivamente nivelado. Por otra parte, sus ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos corrientes, cumpliendo el principio de capacidad financiera establecido en el capítulo 3.1 en relación con el capítulo 19.3 y 22.4 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. El presupuesto es equilibrado”*.

Finaliza diciendo que ha costado mucho traer el presupuesto por una serie de handicaps que son nuevos y añadidos en este año y, a pesar de todo, no han contado con la colaboración de la oposición. Critica al Sr. Merenciano Benavent, del que dice que se pasa la vida pidiendo una documentación que ya tiene y que si estudiara en una mínima parte sabría mucho más de lo que habla y podría hablar del presupuesto y no intentar liar a los técnicos y cuestionar sus informes y, añade, si los considera cuestionables, existen instancias para hacerlo y pueden ir al Juzgado o a la Fiscalía, o dónde consideren oportuno.

Concluido el debate, por la Alcaldía se indica que se somete a votación la aprobación del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, incluyendo la enmienda del Grupo Popular que ya fue dictaminada en su informe final por Intervención.



Comenzada la votación, por el Sr. Merenciano Benavent se plantea una cuestión de orden, afirmando que la enmienda del Grupo Popular no está incorporada al presupuesto porque no se ha votado ni en la comisión ni en el Pleno.

El Sr. Alcalde afirma que la votación ya ha comenzado y que si el Sr. Merenciano Benavent tiene algo que alegar lo haga al terminar la votación. Continúa la votación en los términos anteriormente expresados, y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2010, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 12 de mayo de 2010.

Visto el informe de Intervención 692/2010, de fecha 9 de julio de 2010, que literalmente dice:

“Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal de 2010

El contenido del Presupuesto General, dado lo dispuesto en los artículos 164 a 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículos 18 y 19 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, está integrado por los siguientes documentos .

1) Respecto del propio Ayuntamiento:

- Estados de Gastos e Ingresos
- Bases de Ejecución.
- Memoria de la Presidencia.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Informe Económico-Financiero.
- Estado previsión de la deuda.
- Estado de consolidación.

Respecto a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, la última liquidación aprobada es la del ejercicio 2008, adjuntándose Resolución de Alcaldía nº 593/2009 de 11 de marzo de 2009, sobre aprobación de la misma, así como avance liquidación ejercicio 2009 y avance estado de ejecución primer semestre 2010.

2) Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente Municipal deben formular Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, art.166 de TRLHL, con el contenido regulado en el art. 112 RD 500/90:



I/ Cuentas de Resultados, incluye:

Cuenta de Explotación.

Cuenta de Otros Resultados.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Todas se elaborarán según el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas (113 RD500/90).

II/ El Presupuesto de Capital. Integrado por (art. 113-2 RD 500/90):

Estado de inversiones reales y financieras.

Estado de las fuentes de financiación de las inversiones.

Además formularán el P.A.I.F. para el ejercicio correspondiente.

El presupuesto General de una Corporación, que engloba el de la propia entidad, el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles etc., deberá presentarse "consolidado", debiendo cumplirse a tal efecto los requisitos del art. 115 y ss de dicho RD500/90.

A estos efectos, se ha presentado a la intervención presupuesto respecto a la empresa municipal NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONAS VERDES DE MISLATA, S.A.

En relación, al informe de la intervención respecto la empresa municipal, se formuló propuesta de delegación de la intervención municipal y mediante Decreto de la Alcaldía nº 1976/2010, de fecha 29 de junio de 2010, se ha procedido a la delegación de la fiscalización en el técnico de contabilidad, constando informe de fiscalización de la intervención delegada nº 632/2010.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata, asciende al montante de 33.735.902,20€, del estado de ingresos y 33.735.902,20€ del estado de gastos, según el siguiente resumen:

CAPÍTULO INGRESOS		CAPÍTULO GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTO DIRECTOS		1 GASTOS DE PERSONAL	
2 IMPUESTO INDIRECTOS		2 GASTOS EN BIENES Y SERV.	
3 TASASY OTROS INGRESOS		3 GASTOS FINANCIEROS	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5 INGRESOS PATRIMONIALES			
Total Operaciones Corrientes. .		Total Operaciones Corrientes. .	



OPERACIONES DE CAPITAL 6 ENAJENACIÓN INVERS.REALES 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS 9 PASIVOS FINANCIEROS Total Operaciones de Capital. . TOTAL INGRESOS.	OPERACIONES DE CAPITAL 6 INVERSIONES REALES 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS 9 PASIVOS FINANCIEROS Total Operaciones de Capital. TOTAL GASTOS.
---	--

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata no difiere, con el del propio Ayuntamiento, tras los ajustes de consolidación realizados.

Por lo que se refiere a la plantilla del Ayuntamiento, señala el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y a ella se unirá los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios, aprobándose anualmente, a través del Presupuesto”. El art. 74 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, establece la ordenación de los puestos de trabajo.

El art. 21 y ss. de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, regula el sistema de retribuciones del personal funcionario, laboral e interino.

En fecha 14 de mayo se remite por el departamento de Régimen Interior expediente en el que consta Propuesta del Concejal de Personal sobre modificación de Plantilla y relación actualizada de puestos de trabajo para el año 2010 de fecha 21 de enero, concretamente con la creación de una plaza de Vice Interventor, un Técnico Superior de informática, una de Intendente General de la Policía, una plaza de Subalterno al 68% y la amortización de una plaza de laboral fijo de conserje al 68%, así como la creación del Departamento de Oficina Presupuestaria. Esta Plantilla y RPT se modifica el 8 de marzo con la creación de una plaza de Administrativo de Administración General, y posteriormente el 10 de mayo de 2010 en la que se añade la amortización de ocho plazas de subalterno.



Posteriormente en fecha 2 de julio de 2010 se presenta la modificación de la Plantilla y RPT, concretamente la fecha de amortización de las 8 plazas de subalternos (dicha modificación, en fecha 6 de julio, se ratifica mediante enmienda del Partido Popular), así como corrección de errores de número de vacantes. Igualmente la enmienda citada, recoge la modificación de la Oficina Presupuestaria, con rango de Servicio, en el sentido de que, al frente de dicha oficina en lugar de un Viceinterventor/a habilitado/a estatal, estará un Jefe/a de Servicio, a desempeñar por un Técnico Superior de Administración Especial.

Consta igualmente en el expediente, actas de la Mesa General de negociación de fecha 4 de febrero, 23 de febrero, 11 marzo y 12 de mayo de 2010, estando todas menos la primera pendientes de aprobar por la Mesa de Negociación, informe favorable a la aprobación de la modificación de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de trabajo del Jefe del Servicio de fecha 12 de mayo donde se adjunta documentación justificativa de las modificaciones de la Plantilla especificada en dicho informe, y posterior de fecha 30 de junio, y anexo de retribuciones de personal funcionario y laboral fijo de fecha 16 de junio, modificado el 22 de junio, y posteriormente en fecha 24 de junio de 2010, y en fecha 5 de julio, así como anexo retributivo de los Concejales y personal eventual y de de confianza de fecha 18 de junio de 2010. Consta acta de la comisión de Interior de fecha 17 de mayo de 2010.

Se ha comprobado que el número de vacantes que figura en la RPT coincide con el número de vacantes del Anexo de Personal funcionario y laboral fijo de fecha 5 de julio de 2010.

En relación con la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y laboral fijo, se ha comprobado la adecuada correlación entre los gastos de personal contenidos en el anexo de retribuciones de funcionarios y personal laboral fijo para atender dichos gastos con lo previsto en el presupuesto, dentro de los límites fijados en el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Existen plazas vacantes que no se ha dotado consignación para todo el ejercicio económico, dotándose al 0,09 % la plaza de Intendente General, al 0,65% la plaza de Técnico de Inmigración, al 0,40% la plaza de Técnico Medio de Informática, al 0,40% una plaza de Administrativo de la Oficina Presupuestaria, al 0,40% la plaza de Jefe de la Oficina Presupuestaria, al 0,68 % la de Subalterno y al 0,67% las de Conserjes de Colegios Públicos, las cuales se van a amortizar a partir del 1 de septiembre según propuesta de modificación de Plantilla.

En relación con el anexo retributivo de los Concejales y personal eventual y de confianza para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, remitido a Intervención en fecha 18 de junio de 2010, se ha comprobado la adecuada correlación entre los gastos de personal contenidos en el anexo con lo previsto en el presupuesto, salvo el puesto de asesor de Alcaldía que únicamente se ha presupuestado para un plazo de 9 meses.



Considerando que la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece una nueva clasificación por programas que viene a sustituir a la anterior clasificación funcional, entre otras novedades.

Considerando que el Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2009 para el ejercicio 2010, se ha ejecutado conforme a la Orden del Ministerio de Economía de Hacienda de 20 septiembre de 1989, hasta que entre en vigor el Presupuesto Municipal del 2010, se ha procedido a realizar las correspondientes equivalencias entre las antiguas partidas ya ejecutadas y las nuevas aplicaciones presupuestarias. Se hace constar que, las vinculaciones jurídicas han cambiado debido a la nueva clasificación por áreas de gasto, en su consecuencia, las bolsas de vinculación diferirán entre el Presupuesto Prorrogado y el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, por lo que puede darse la circunstancia que una vez se incorpore el Presupuesto Municipal de 2010, tengan que realizarse modificaciones presupuestarias.

Asimismo, se va a proceder a anular aquellas transferencias de créditos que afecten al capítulo 1 de personal y los expedientes de generación de créditos 1/2010 y 3/2010 en relación con el gasto corriente social con cargo al Fondo estatal para el Empleo y Sostenibilidad creado por el RDL 13/2009 de 26 de octubre, ya que dichos gastos, y el ingreso, en el caso de las generaciones, se han contemplado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010. Todo ello sin perjuicio, de los ajustes que haya de realizar, en su caso, por las diversas modificaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio, y anteriores a la entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio 2010.

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2010, ha formado la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 164 y ss , del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite el siguiente Informe.

1º.- Que cifrándose los gastos en 33.735.902,20 euros y los ingresos en 33.735.902,20 euros debe considerarse que el presupuesto no presenta déficit inicial.

Es de señalar que, en el ANEXO 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, consta listado de facturas del ejercicio 2009 y anteriores a reconocer por importe de 88.614,00€, y de facturas del ejercicio 2010 por importe de 180.903,91€. Dichas facturas conformadas por las concejalías delegadas corresponden a gastos corrientes realizados sin consignación presupuestaria. Al respecto el art. 173.5 del TRLHL, establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho, los



acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades que haya lugar. Dichos gastos son objeto de reparo por la intervención municipal, art. 215 y ss del RD2/2004 TRLRHL. No obstante, las facturas a reconocer han sido debidamente conformadas por las concejalías delegadas (conformando que el servicio o suministro se ha efectuado) no pudiendo la administración beneficiarse injustamente de la entrega de bienes o prestación del servicio efectuado por terceros, por lo que serán abonadas a través del crédito inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

Asimismo hay que señalar que dicho reconocimiento de facturas, correspondientes a las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, vulnera el principio de anualidad presupuestaria, contemplado en el art. 162 de TRLHL.

2º.- En el anexo de inversiones se recogen las inversiones previstas, imputables al capítulo 6 por importe de 635.454,44 €. Se prevé la financiación de dichas inversiones con cargo a un nuevo préstamo, por un importe de 548.794,85 euros, coincidente con la previsión inicial en el concepto 91300 del presupuesto de ingresos, y con la Subvención de Capital procedente de la Diputación Provincial, por importe de 86.659,59 €, conforme con la previsión inicial en el concepto 76100 del presupuesto de ingresos. En el Anexo de inversiones para el ejercicio 2010, consta detallado el total de inversiones previstas y las fuentes de financiación. Habiéndose aportado las memorias justificativas de las inversiones citadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLHL, la disponibilidad de los créditos presupuestarios de inversiones financiados con las previsiones iniciales antes señaladas quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

3º.- Que examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 y ss del TRLHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/90.

4º.- Que la formalización de la operación de crédito que aparece prevista con destino a la financiación de inversiones consta en el capítulo 9 del Estado de Ingresos correspondiente al año 2010. El ahorro neto derivado de los resultados de la última liquidación presupuestaria aprobada (2008) es positivo y la carga financiera imputable tanto a los préstamos anteriores como a la operación proyectada asciende a la cuantía de 90,77 % de los ingresos corrientes liquidados a 31/12/2008.

5º.- Que una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del citado texto legal y 20 del mencionado Real Decreto, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el



ejercicio a que el Presupuesto se refiere, continuara en ejecución el Presupuesto Prorrogado.

6º Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 TRRL, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

7º Que la previsión de endeudamiento a largo plazo en el presupuesto del 2010, asciende a 548.794,85 euros, y dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios consignados en el mismo, por lo que de acuerdo a lo señalado en el art. 52.2 del TRLHL y 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, no se exige mayoría absoluta para la aprobación de la operación, operación incluida en el presupuesto municipal, en el que se incluye como previsión inicial.

8º El art. 64 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que durante los diez días siguientes a la presentación del proyecto de presupuestos, los grupos municipales podrán presentar enmiendas. En cumplimiento de dicho trámite se ha presentado enmienda del Grupo Popular, con R.G.E. nº 10.866, de fecha 6 de julio de 2010. Dicha enmienda, recoge en sus puntos 1y 2 modificaciones en la plantilla, RPT y anexo de retribuciones. Y en sus puntos 3,4, 5 y 6, correcciones a las aplicaciones presupuestarias. Las citadas enmiendas no suponen variación de las consignaciones presupuestarias totales del proyecto de presupuestos, por lo que se informan favorablemente, a efectos de su inclusión en el presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local, el cual tendrá carácter independiente al emitido al previsto en el art. 168.4 del TRLHL.“

Visto el informe de Intervención 693/10, sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2010, por su importe de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, en su estado de ingresos y gastos, cuyo resumen es el siguiente:

CAPÍTULO		CAPÍTULO GASTOS	
----------	--	-----------------	--



INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES 1 IMPUESTO DIRECTOS 2 IMPUESTO INDIRECTOS 3 TASASY OTROS INGRESOS 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5 INGRESOS PATRIMONIALES Total Operaciones Corrientes. . OPERACIONES DE CAPITAL 6 ENAJENACIÓN INVERS.REALES 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS 9 PASIVOS FINANCIEROS Total Operaciones de Capital. . TOTAL INGRESOS.		OPERACIONES CORRIENTES 1 GASTOS DE PERSONAL 2 GASTOS EN BIENES Y SERV. 3 GASTOS FINANCIEROS 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Total Operaciones Corrientes. . OPERACIONES DE CAPITAL 6 INVERSIONES REALES 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS 9 PASIVOS FINANCIEROS Total Operaciones de Capital. TOTAL GASTOS.	

SEGUNDO: La aprobación del presupuesto implica el reconocimiento extrajudicial de créditos por facturas correspondientes a 2010 y ejercicios anteriores, incluidas en el Anexo III de las bases de ejecución.

TERCERO: Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo para el 2010, cuyas modificaciones son las siguientes:

FUNCIONARIOS

- Creación de una plaza de Técnico de Administración Especial Oficina Presupuestaria (A26D1)
- Creación de una plaza de Técnico medio Informática (B22A1)
- Creación de una plaza de Intendente General de la Policía (A30D3)
- Creación de una plaza de Subalterno 68% (E14A1)
- Creación de una plaza de Administrativo de Admón. General (C19A1)



- Amortización de ocho plazas de Subalternos (Colegios Públicos y Epa) a partir de 1 de septiembre de 2010

LABORALES

- Amortización de una plaza de Conserje edificios públicos 68%

MODIFICACION DE LA RPT

- Creación del Servicio de Oficina Presupuestaria.

Plantilla y RPT del año 2010**PLANTILLA DE PERSONAL****a) Personal funcionario**

<u>Nu m</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo L 30/84</u>	<u>Subgrupo E.B.E.P.</u>
	I.- Habilitación nacional:		
1	Secretario	A	A1
1	Interventor	A	A1
1	Tesorero	A	A1
	II.- Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
4	Técnico	A	A1
1	Técnico de Gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo	C	C1
	C) Subescala auxiliar		
42	Auxiliar	D	C2
	D) Subescala subalterna		
31	Subalternos (25 a partir de 1 de agosto de 2010)	E	Agrupación profesional
	III.- Escala de administración especial.		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto	A	A1
1	Técnico admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Técnico admón especial (Oficina	A	A1



	Presupuestaria)		
1	Psicólogo	A	A1
1	Técnico superior Bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
1	Bibliotecario	B	A2
2	Arquitecto técnico	B	A2
2	Ingeniero Técnico Industrial	B	A2
1	Técnico medio contabilidad	B	A2
1	Inspector de Rentas y Exacciones	B	A2
3	Trabajador social	B	A2
1	Técnico Promoción Empleo	B	A2
1	Director medios comunicación	B	A2
2	Técnico medio informática	B	A2
	c) Clase: Técnicos auxiliares		
3	Delineante	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector	B	A2
10	Oficial	C	C1
52	Agente	C	C1
5	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Asesor al consumidor	A	A1
1	Gestor cultural	B	A2
1	Técnico de inmigración	B	A2
1	Técnico gestión educativa	B	A2
1	Coordinador Desarrollo Local	B	A2
1	Gestor Tercera Edad	B	A2
1	Técnico medio control presupuestario	B	A2
1	Técnico medio gestión tributaria	B	A2
1	Técnico medio coordinación mujer	B	A2
1	Coordinador juvenil	B	A2
1	Técnico promoción valenciano	B	A2
1	Coordinador de obras	B	A2
1	Técnico AFIC	B	A2
2	Profesor formador	B	A2
1	Informático-ofimático	C	C1
1	Inspector de consumo	C	C1
1	Animador juvenil	C	C1
2	Animador	C	C1



1	Agente promoción cultural y mujer	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
3	Técnico de imagen	C	C1
1	Coordinador información	C	C1
1	Monitor Educación física	C	C1
1	Técnico auxiliar actividades deportivas	C	C1
1	Informador juvenil	C	C1
2	Agente Bienestar Social	C	C1
1	Agente acción comunitaria	C	C1
1	Inspector obras y servicios	C	C1
2	Técnico auxiliar Servicios sociales	C	C1
3	Técnico auxiliar Biblioteca	C	C1
1	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1
1	Encargado teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático	D	C2
1	Auxiliar encargado teatro	E	Agrupación profesional
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Oficial electricista	D	C2
1	Capataz limpieza edificios públicos	D	C2
1	Capataz de obras y servicios	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz fontanero	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz servicios generales	D	C2
1	Capataz general	D	C2
2	Conductor de vehículos y maquinaria	D	C2
7	Oficial de obras y servicios	D	C2
3	Oficial jardinero	D	C2
1	Capataz albañilería	D	C2
1	Capataz mantenimiento	D	C2
1	Capataz hostelería y catering	D	C2
1	Subalerno de piscinas	E	Agrupación profesional
4	Operario limpieza	E	Agrupación profesional
2	Peón obras y servicios	E	Agrupación profesional
1	Peón jardinería	E	Agrupación profesional

b) Personal laboraL



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

25

<u>Nu</u> <u>m</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grup</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observacione</u> <u>s</u>
1	Conserje edificios públicos 68%	E	14	
1	Capataz de albañilería		D	16

c) Personal eventual

1	Secretario/a Alcaldía	25.233,23 €/año (14 pagas)	
2	Asesores Concejales	24.031,65 €/año (14 pagas)	
1	Asesor/a PP	25.233,23 €/año (14 pagas)	
2	Asesor/a PSOE e IU	24.031,65 €/año (14 pagas)	

RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO

<u>Departamento</u>	<u>N.P</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
Alcaldía								
Secretario/a Alcaldía	1	0	25.233,23 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a Concejales	2	0	24.031,65 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a PP	1	0	25.233,23 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a PSOE e IU	2	0	24.031,65 €/año (14 pagas)			FE		
Oficina Presupuestaria								
Jefe Servicio	1	1	A	26	D1	LD	F	
Administrativo	1	1	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	A1	CM	F	
Intervención:								
Interventor	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	1	0	D	14	A1	CM	F	
Técnico Contabilid.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Técnico control presup.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	D	14	A1	CM	F	
Tesorería:								
Tesorero	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

26

Administrativo	1	1	C	19	A1	CM	F	Int.
Auxiliar Admvo.	5	0	D	14	A1	CM	F	
Secretaría General:								
Secretario	1	0	A	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	8	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno	6	3	E	14	A1	CM	F	1 Transit 2 interin
Subalterno 68%	1	1	E	14	A1	CM	F	
Conserje 68%	1	0	E	14	A1	CM	L	
Técnico Prom. Val.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	D	14	A1	CM	F	
Tec. medio informática	2	1	B	22	A1	CM	F	
Informático	1	1	C	19	A1	CM	F	
Técnico Aux. Archivo	1	1	C	18	A1	CM	F	
Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones:								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	A1	CM	F	
Contratación y Patrimonio								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Técnico de Gestión	1	1	B	22	A1	CM	F	1 interin
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	A1	CM	F	
Gestion Tributaria								
Jefe Departamento	1	0	B	24	D1	CM	F	
Inspector Rentas	1	0	B	22	A1	CM	F	
Administrativo	2	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	D	14	A1	CM	F	
Cultura y Educación:								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Técnico Sup. Bibliotecas	1	1	A	24	D1	CM	F	c.s.
Bibliotecaria	1	0	B	24	D1	CM	F	
Tecnico Gest.Educativa	1	0	B	22	D1	CM	F	
Coordinador juvenil	1	0	B	22	D1	CM	F	
Director Med. Com.	1	0	B	22	A1	CM	F	
Gestor cultural..	1	0	B	22	D1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

27

Coordinador informacio	1	0	C	19	A1	CM	F	
Monitor Ed. Fisica	1	0	C	22	D1	CM	F	
Técnico Aux. Act. Dep.	1	0	C	18	C1	CM	F	
Informador juvenil.	1	0	C	20	D1	CM	F	
Animador Juvenil	1	1	C	18	A1	CM	F	Int.
Técnico imagen	3	0	C	18	A1	CM	F	
Auxiliar sonido.	1	0	C	18	A1	CM	F	
Animador	2	0	C	18	A1	CM	F	
Agente Prom. Cult. y mujer	1	0	C	20	D1	CM	F	
Tecnico Aux. Biblio	3	0	C	18	A1	CM	F	
Encargado teatro y cine	1	0	D	16	C1	CM	F	
Auxiliar Enc. teatro	1	1	E	14	C1	CM	F	Int.
Auxiliar administrativo	4	0	D	14	A1	CM	F	
Auxiliar Biblioteca	4	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno	11	6	E	14	A1	CM	F	4 Int.
Subalterno (hasta 31-8)	8	3	E	14	A1	CM	F	3 int.
Policia Local:								
Intendente General	1	1	A	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	0	A	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	B	26	D3	CM	F	
Inspector	4	0	B	24	D3	CM	F	.
Oficial	10	2	C	22	B7	CM	F	2 C.S.
Agente	52	9	C	20	A7	CM	F	9 C.S.
2ª Actividad	5	0	C	20	A7	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	D	14	A1	CM	F	
Subalterno	1	0	E	14	A1	CM	F	
Régimen interior:								
Jefe de servicio.	1	0	A	28	D1	LD	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	D	14	A1	CM	F	
Consumo								
Jefe Servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Inspector Consumo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Auxiliar	1	0	D	14	A1	CM	F	
Urbanismo:								
Arquitecto	1	0	A	28	D1	LD	F	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

28

Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Arquitecto Técnico	2	0	B	24	D1	CM	F	
Ingeniero Técnico Ind.	2	1	B	24	D1	CM	F	Int.
Delineante (Jefe Neg.)	1	0	C	19	B1	CM	F	
Delineante	1	0	C	18	A1	CM	F	
Delineante- Inspector	1	0	C	20	C1	CM	F	
Inspector Obras y Servic	1	0	C	20	B1	CM	F	
Coordinador obras	1	0	B	22	B1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	
Capataz general	1	0	D	18	B1	CM	F	
Capataz.	6	0	D	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo.	4	0	D	14	A1	CM	F	
Oficial obras y servicios	7	1	D	14	A1	CM	F	
Oficial jardines	3	0	D	14	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	D	14	A1	CM	F	
Conductor vehíc. y maq.	2	0	D	14	A1	CM	F	
Subalerno Piscinas	1	0	E	14	A1	CM	F	
Limpiadora	4	0	E	12	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	E	12	A1	CM	F	
Peón jardines	1	0	E	12	A1	CM	F	
Bienestar social:								
Jefe de servicio	1	0	A	26	D1	LD	F	
Psicólogo.	1	0	A	24	A1	CM	F	
Trabajador social.	3	0	B	22	C1	CM	F	
Técnico Prom. emp	1	0	B	22	C1	CM	F	
Gestor Tercera Edad	1	0	B	22	D1	CM	F	
Técnico coord. Mujer	1	0	B	22	D1	CM	F	
Técnico inmigración	1	1	B	22	C1	CM	F	
Agente acción comunita	1	0	C	18	A1	CM	F	
Tecnico aux. servic. soc.	2	0	C	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	D	14	A1	CM	F	.
Subalerno	4	1	E	14	A1	CM	F	Int.
ADL								
Coord. Desarrollo Loc	1	0	B	24	D1	CM	F	
Agente bienestar social	2	0	C	20	D1	CM	F	
Profesor Formador	2	2	B	22	A1	CM	F	2 Int.



Capataces	3	3	D	16	B1	CM	F	3 Int.
Capataz albañilería	1	1	D	16	B1	CM	L	
Técnico AFIC	1	1	B	22	A1	CM	F	C.S.
Auxiliar Admvo.	2	0	D	14	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C	19	A1	CM	F	

Abreviaturas utilizadas:
NP: Número de puestos
NV: Número de vacantes
CD: complemento destino
CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

CUARTO: Someter a información pública el expediente de aprobación del presupuesto y plantilla de personal por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES CON CARGO A LOS CRÉDITOS INCORPORADOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DE 2010.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos procedente de ejercicios anteriores con cargo a los créditos incorporados del presupuesto municipal prorrogado de 2010.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que este punto es consecuencia del cierre en falso de un presupuesto por previsiones que no se hacen y que, finalmente, salen por algún sitio.

Prosigue diciendo que Esquerra Unida siempre ha votado a favor del reconocimiento extrajudicial de créditos, porque se tiene que hacer frente al cumplimiento de los compromisos con los proveedores y, por otro lado, la cuestión legal también ha de tenerse en cuenta.

Afirma que es el clásico punto de “las facturas en el cajón” del presupuesto prorrogado y, como dijo, se parte de la base de que la existencia de estas facturas cuyo número, afortunadamente, ha disminuido, supone el incumplimiento de los principios contables de registro, devengo y correlación de ingresos y gastos, así como crea una situación que desvirtúa los estados de remanentes de Tesorería y del resultado presupuestario, y una situación de falsedad en los cálculos al desvirtuar el ahorro neto, que es un dato importante de la contabilidad. Añade que ello supone que aleja de los objetivos que fijan los presupuestos y, por tanto, el nivel de reconocimiento extrajudicial de créditos indica si hay una buena gestión económica, financiera y contable, porque hay una obligación de registrar en el ejercicio en que



nace la factura, imputar el gasto en el ejercicio económico en que se produce, correlación entre ingresos y gastos, y ofrecer una imagen fiel. Afirma que todo ello se incumple.

Continúa diciendo que el argumento de Esquerra Unida en este punto ha sido siempre que no se puede hacer pagar a los proveedores por la irresponsabilidad de la gestión, por lo que es preciso reconocer esa facturación impagada de los años 2009 y 2010 y que corresponde al presupuesto prorrogado de 2009.

Prosigue diciendo que, como decía la concejala Sra. Rodrigo Carreras, es difícil cerrar un presupuesto, y más si no se pide participación y opiniones o sólo se orientan en un sentido. Añade que si se hubiera preguntado a su Grupo se le habría dicho que hay algunas facturas que hay que reconocer porque son lógicas, como lógico es sacar una media anual del consumo eléctrico de los colegios, el coste del mantenimiento anual de la maquinaria municipal, del servicio de limpieza de los garajes, del mantenimiento de los parques infantiles, etc. y, por ello, dice, todas estas cuestiones deberían estar incluidas en ese presupuesto que ha denominado de realista, claro y transparente y que, sin embargo, vienen ahora a un reconocimiento extrajudicial de créditos. Añade que aparecen muchas facturas sobre el campo de fútbol, y pregunta quién se encarga de ese gasto

Prosigue diciendo que, en la medida en que esto vaya decreciendo, será una alegría para él porque supondrá que la gestión del presupuesto, al menos, se estará haciendo medianamente bien y, además, desde su Grupo nunca se ha dudado de la profesionalidad de los trabajadores del Ayuntamiento y, añade, cuando un trabajo se hace bien corresponde a todo el equipo, y no sólo a la cabeza de un determinado departamento.

Finalmente anuncia su voto favorable.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que quiere hacer hincapié en una factura que entiende significativa, ya que marca la forma de gestión del equipo de gobierno. Añade que se trata en concreto de una factura por la que se han de pagar más de ocho mil euros por tener un grupo electrógeno en marcha para dar servicio al Centro Juvenil del Mercado, que se inauguró a toda prisa porque era año electoral, sin importar que luego tuviera un coste para las arcas municipales y para los impuestos que pagan los vecinos.

Prosigue diciendo que el Partido Popular de Mislata hizo un proyecto que suponía una reforma y, después de tanto tiempo que duró la ejecución de la obra y, cuando ya estaba realizada, pudieron darse cuenta de que no tenía suficiente potencia de luz para contratar porque hacía falta una acometida; la solución que se adoptó, para poderlo inaugurar, fue poner un grupo electrógeno, que estuvo varios meses funcionando y que ahora cuesta ocho mil euros. Afirma que ya lo denunciaron en el 2007 y se tuvo que cerrar el Centro para solucionar, entre otros problemas, el mencionado.



Finaliza manifestando que aún así los gastos están hechos y no tienen culpa quienes han hecho el trabajo y tienen que cobrar, por lo el Grupo Socialista asume esta responsabilidad y votará favorablemente este punto, aunque no esté de acuerdo en la forma de actuar del equipo de Gobierno.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se trae a aprobación unos gastos por unos trabajos realizados y que hay que pagar porque se deben. Añade que todas las reflexiones que se hagan vienen al caso, pero la realidad es que los proveedores tienen que cobrar, y no es preciso hacer más largo el discurso.

Explica que hay un apunte que nadie ha mencionado, y es que lo que se trae a reconocimiento aquí se va a pagar con remanente de inversiones de años anteriores y, por ello, no supone un mayor gasto. Añade que ajustar un presupuesto es muy difícil y la mayor parte de las facturas corresponden a gastos sobrevenidos y no previstos, a pesar de que se puedan hacer unas previsiones, como ha dicho el Sr. García de la Mota.

Finaliza diciendo que se trata de inversiones que se asumen con el remanente de inversiones del año 2009 que se incorpora al año 2010. Añade que se trata de inversiones que, por motivos presupuestarios, al no estar consignadas como tales, hay que llevarlos a pleno para poderlas pagar porque cambian sus partidas.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y, en relación con lo manifestado por el Sr. García de la Mota, dice que quiere proporcionarle unos datos de tres ayuntamientos similares, tanto por su ubicación como por su población, que son Aldaya, Xirivella y Alaquas, a los que supone con problemas similares aunque, en teoría, son poblaciones que debieran tener menos por contar con un 40% menos de habitantes: el Ayuntamiento de Aldaya en los tres últimos ejercicios, 2008-2009 y 2010, llevó a extrajudiciales facturas por valor de 2.403.000€, contando con un gobierno socialista; en el Ayuntamiento de Xirivella, el importe extrajudicial a reconocer entre el 2007 a 2011 fue de 3.021.827,69€, tratándose de un Ayuntamiento gobernado por una coalición entre el Grupo Socialista y Esquerra Unida y, finalmente, en Alaquas, donde fue Alcalde, D. Jorge Alarte, en el mes de marzo de 2009, año en que dejó la Alcaldía, llevó a su último pleno, un reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 667.013,81€ y en el pleno siguiente se hace nombramiento de la nueva alcaldesa que en el pleno de 22 de julio, es decir, dos meses después, llevó a un reconocimiento extrajudicial por importe de 2.126.890,86€; finalmente, en el pleno de 22 de febrero de 2010, se lleva a reconocimiento un importe de 836.903,55€. Lo que significa, añade, que en un año el Ayuntamiento de Alaquas, gestionado por un señor que se llama Jorge Alarte, ha llevado extrajudiciales por importe de 3.063.807,22€. Afirma que su opinión personal es que a esta persona se la debería inhabilitar políticamente de por vida debido a este resultado tan espectacular.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que el hecho de pagar una factura de ocho mil euros en el Centro Juvenil no podía ser un acto electoralista porque hacía un año que se habían celebrado elecciones y había ganado el Partido Popular.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

Vista la propuesta de Alcaldía referente al reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios anteriores con cargo a los créditos incorporados del presupuesto municipal prorrogado de 2010.

Visto el informe el informe de Intervención 698, de fecha 9 de julio de 2010, que literalmente dice:

“Asunto: reconocimiento extrajudicial de gastos inventariables ejercicio 2009 y anteriores

Vista la propuesta de Alcaldía referente al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores correspondientes a gastos inventariables, por importe de 42.037,62€.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que como consecuencia de la aprobación del expediente de incorporación de remanentes 6/2010 existen remanentes de crédito en el capítulo 6 de gastos y en el mismo grupo de función, y que la base 11.7 de las de ejecución del presupuesto prorrogado, dispone que *en el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 163.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (grupo de función y capítulo)*, por lo que se procederá a destinar dichos remanentes del grupo de función 4 a la financiación de las facturas objeto de esta propuesta.

Por esta INTERVENCIÓN se informa:

1º.- Que como consecuencia de la aprobación del expediente de incorporación de remanentes 6/2010 existe crédito adecuado y suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en las siguientes partidas y por los importes indicados, en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2010, (RC 22010112239)



PARTIDA	IMPORTE
432.623	361,98€
426.623	778,99€
464.632	7.896,12€
432.625	1.600,00€
452.632	28.068,60€
465.623	206,00€
121.626	3.125,93€
	42.037,62 €

2.- Corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2010, todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL”.

Por todo ello, se acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores con cargo a los créditos incorporados del presupuesto municipal prorrogado para el 2010 de las siguientes partidas del presupuesto de gastos, por importe total de 42.037,62 €:

EMPRESA	FECHA	Nº FACTURA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
WURTH	17/12/2008	1738194	Amoladora	432.623	361,98€
IMAGA	22/07/2009	00090570	Instalación alarma Peno conquista	426.623	778,99€
MED Y MED	13/07/2007	512	Aplicación mortero centro juvenil	464.632	7.896,12€
FERRET. CID	25/06/2009	9000322	Taquillas vestuario Brigadas	432.625	1.600,00€
CASTRO HNOS.	30/10/2009	1443	Desmontaje gradas, cimentación y colocación gradas	452.632	28.068,60€
FCO. MTNEZ. ARENAS	21/11/2009	1492	Radiocassette, batidora y cámara fotos	465.623	206,00€
SATINFORLING.	31/12/2009	A/2093579	Ordenador y monitor	121.626	3.125,93€
					42.037,62 €

Siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,